



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 968/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Camila Andrea RIDONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba correlativas inmediatas sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 968/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 968/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndola de correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del Lenguaje a la alumna Camila Andrea RIDONI, Legajo N° 27926-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1154/2001

AFC  
76.  
8

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR